

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de octubre de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA
APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE.
DEMANDANTE: MOVIAVAL S.A.S. NIT. 900766553-3
DEMANDADO: ALBERTO OSORIO MORALES CC. 94.369.763
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00687-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite, de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por **MOVIAVAL S.A.S.** Contra **ALBERTO OSORIO MORALES**, en el cual se aprecian los siguientes defectos:

1. Procédase a aportar al Despacho la copia simple del histórico vehicular y la tarjeta de propiedad del vehículo tipo motocicleta objeto de la presente demanda en la cual figure como propietario el señor **ALBERTO OSORIO MORALES**, conforme a lo señalado en el numeral 1 del art. 468 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE (MOTOCICLETA).

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 20 DE OCTUBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e20a1539ac7ee7f5185dd9f4cbeb4cb189555a5c89e632d357f8ef286e57ebc6**

Documento generado en 18/10/2022 01:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>